



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 30 JUN 2015



Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2015-GRA/GR

VISTO:

La renuncia irrevocable presentado por la Abog. Lourdes del Pilar Proaño Chuchón al Cargo de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, quien fuera designada mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 399-2015-GRA-GR;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional, hoy Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, igualmente el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera

que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, la Abog. Lourdes del Pilar Proaño Chuchón, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 399-2015-GRA-GR de fecha 11 de Mayo del 2015 fue designada en el cargo de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, al cual viene renunciando en forma irrevocable por las razones que esgrime en el documento de su propósito, por lo que es menester emitir el acto resolutorio correspondiente admitiendo dicha renuncia;

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR con efectividad al 04 de Junio del año en curso la renuncia irrevocable presentada por la Abog. **LOURDES DEL PILAR PROAÑO CHUCHON** a su condición de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho materializada mediante Resolución Ejecutiva No. 399-2015-GRA-GR de fecha 11 de Mayo del 2015, por las razones que esgrime en dicho documento, expresándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutorio a la interesada e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Handwritten Signature]
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)